

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: 2013-00490

Valledupar, Cesar, mayo nueve (09) de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente la solicitud presentada por el demandado señor JHON JAIRO RABELES ORTEGA, hágase entrega a la madre del menor demandante señora MATILDE JOHANA GARCÍA BARBOZA del depósito judicial que por concepto de cesantías reposan en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario